



Aguascalientes, Ags.
Cto. Ags. Norte No. 135
Parque Ind. del Valle de
Aguascalientes, C.P. 20358
Tel.: (449) 973-10-60
Fax: (449) 973-10-70

San Luis Potosí, S.L.P.
Eje 126 No. 225, Zona
Ind. del Potosí, C.P. 78395
Tel.: (444) 824-03-08
Fax: (444) 824-03-39

CIATEQ, A.C.

RFC. CIA-781109 US4

CORPORATIVO
Querétaro, Qro.
Av. del Retablo No. 150
Col. Constituyentes Fovissste
C.P. 76150
Tel: (442) 211-26-00
Fax: (442) 211 26-04

Lerma, Estado de México
Cto. de la Industria Poniente
Lote. 11 Manzono. 3 No. 11
Parque Industrial Ex Hacienda
Doña Rosa C.P. 52000
TEL.: (722) 262-07-50

Villahermosa, Tab.
Calle 23 de Agosto No. 213
I. Jesús García, C.P. 86040
Tels.: 01(993) 316-83-64
01(993) 316-83-63

Proveedor PRN001942: MOTORES Y BOMBAS DE QUERETARO SA DE CV

OCEANO PACIFICO # 238

COL. RESIDENCIAL DEL VALLE QUERÉTARO QRO.

76138 MEXICO 215-8519

Domicilio de Entrega: CIATEQ AGUASCALIENTES

CTO. AGUASCALIENTES NORTE 135

PARQUE INDUSTRIAL DEL VALLE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO AGS.

20358 MEXICO 449-973106

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Pedido No. SM2001056

Fecha de creación : 15.10.27/17:44:00

Fecha de entrega : 15.11.16/17:44:00

Atención : COTIZACION CMB/15/243/CIATEQ

Proyecto : PASM25046

Centro de Costo : 7000

Condición de entrega:

Tipo de Recurso : RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida	Código y Descripción Artículo	Actividad	C.de Costo	Cód. Impuesto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	A23901-013 EQUIPO PARA PROYECTO Motor eléctrico trifásico horizontal de corriente alterna tipo inducción jaula de ardilla de 50 hp en 1750 rpm 230/460V, 60Hz, armazón 326T totalmente cerrado con ventilacion exterior de EFICIENCIA NEMA PREMIUM marca WEG MODELO 05018ET3EM326TCW	910	23901A	16%	pz	4.0000	24,652.88/pz	98,611.52

SUBTOTAL

98,611.52

I.V.A.

15,777.84

TOTAL MONEDA

114,389.36 MXP

(CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 36/100)

SOLICITANTE: AVILA DIAZ JAVIER LIDER DE PROYECTO: ESPARZA GARDUÑO ANTONIO AUTORIZADOR: VELA MARTINEZ LUCIANO PRESUPUESTO: VALDES LECONA MA DEL CARMEN SA COMPRADOR: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO E

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:

CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO

SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.

1. ENTREGA DE PRODUCTOS.- El proveedor deberá entregar los productos acompañados de los siguientes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idioma español). Ningún producto será recibido sin la documentación anterior. La entrega de productos es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas, en las instalaciones ubicadas en Av. del Retablo n° 150 Col constituyentes Fovissste, CP 76150.

CUMPLIMIENTO ANTICIPO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA

2. REVISION Y PAGO DE FACTURAS.- Deberán presentarse para su revisión, los días martes y miércoles de 9:00a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de CIATEQ, A.C. que corresponda. Las facturas deberán describir los bienes (número de serie y modelo, en su caso) tipo de moneda, cantidades y precios, coincidiendo con los términos del pedido, indicándose en las mismas el número de éste. Los documentos que deberán presentar a revisión son: a) original y copia de la factura (tratándose de bienes, deberá tener el sello de recibido por almacén); b) pedido de compra con la firma autógrafa de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de CIATEQ A.C. ubicadas en Av. del Retablo n° 150 Col constituyentes Fovissste, CP 76150. En caso de que aplique, el pago podrá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación.